

21515 CORRECCION de errores de la Orden de 3 de julio de 1980 por la que se hace pública la lista de aprobados en los exámenes de habilitación de Guías-Intérpretes de la provincia de Segovia.

Advertidos errores en el texto remitido para publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 200, de fecha 20 de agosto de 1980, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la primera columna de la página 18751, en el párrafo tercero, se han omitido los idiomas alemán y portugués a continuación del nombre de doña Penélope Field Cook, y el italiano a continuación del de don Joaquín Palacio Hernández. La relación debe quedar así:

Nombre	Idiomas
Field Cook, Penélope Angela.	Inglés-Francés-Alemán y Portugués.
Palacio Hernández, Joaquín.	Inglés-Francés e Italiano.

MINISTERIO DE ECONOMIA

21516 ORDEN de 12 de septiembre de 1980 por la que se declaran valores de cotización calificada a las acciones emitidas por la Sociedad «Gescartera Valor, Sociedad Anónima».

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona en fecha 23 de julio de 1980, a solicitud de la Sociedad de Inversión Mobiliaria «Gescartera Valor, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Buenos Aires, 62-64, en orden a que sean declarados valores de cotización calificada las acciones nominativas, números 1 al 480.000, ambos inclusive, de 1.000 pesetas nominales cada una de ellas, emitidas por la citada Sociedad y admitidas a contratación pública y cotización oficial en dicha Bolsa,

Este Ministerio de Economía, en atención a que según la certificación aportada por la Bolsa de Barcelona, los indicados títulos-valores han superado los índices mínimos de frecuencia de cotización y de volumen de contratación definidos en los artículos 38 y 39 del Reglamento de las Bolsas Oficiales de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio, para poder optar a la condición de cotización calificada prevista en el artículo 22 del Decreto-ley 7/1964, de 30 de abril, ha resuelto que las acciones anteriormente descritas se incluyan en la relación de valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 12 de septiembre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Economía, José Montes Fernández.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía.

21517 ORDEN de 12 de septiembre de 1980 por la que se declaran valores de cotización calificada a las acciones emitidas por la Sociedad «Urbanizadora Saconia, S. A.».

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Bolsa Oficial de Comercio de Madrid en fecha 21 de julio de 1980, a solicitud de la Sociedad Urbanizadora «Urbanizadora Saconia, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Alcalá, número 1, en orden a que sean declarados valores de cotización calificada las acciones nominativas números 1 al 223.608, ambos inclusive, de 500 pesetas nominales cada una de ellas, emitidas por la citada Sociedad y admitidas a contratación pública y cotización oficial en dicha Bolsa,

Este Ministerio de Economía, en atención a que según la certificación aportada por la Bolsa de Madrid, los indicados títulos-valores han superado los índices mínimos de frecuencia de cotización y de volumen de contratación definidos en los artículos 38 y 39 del Reglamento de las Bolsas Oficiales de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio, para poder optar a la condición de cotización calificada prevista en el artículo 22 del Decreto-ley 7/1964, de 30 de abril, ha resuelto que las acciones anteriormente descritas se incluyan en la relación de valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 12 de septiembre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Economía, José Montes Fernández.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía.

21518 BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 6 al 12 de octubre de 1980, salvo aviso en contrario.

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	72,16	74,86
Billete pequeño (2)	71,44	74,86
1 dólar canadiense	61,59	64,21
1 franco francés	17,18	17,82
1 libra esterlina	172,39	178,86
1 libra irlandesa (4)	149,37	154,97
1 franco suizo	43,92	45,56
100 francos belgas	247,63	256,91
1 marco alemán	39,88	41,38
100 liras italianas (3)	8,04	8,84
1 florin holandés	38,72	38,10
1 corona sueca (4)	17,27	18,00
1 corona danesa	12,86	13,41
1 corona noruega (4)	14,78	15,40
1 marco finlandés (4)	19,65	20,48
100 chelines austriacos	561,17	585,02
100 escudos portugueses (5)	137,71	143,56
100 yens japoneses	34,80	35,88

Otros billetes:

1 dirham	15,74	16,40
100 francos CFA	34,49	35,56
1 cruzeiro	0,88	0,91
1 bolívar	16,46	16,97
1 peso mejicano	3,01	3,10
1 rial árabe saudita	21,43	22,10
1 dinar kuwaití	267,37	275,64

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 50.000 liras inclusive.

(4) Queda excluida la compra de billetes de denominaciones superiores a 100 coronas suecas, 100 coronas noruegas, 100 marcos finlandeses y 20 liras irlandesas.

(5) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 5.000 escudos por persona.

Madrid, 6 de octubre de 1980.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

21519 RESOLUCION de 17 de junio de 1980, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace pública la concesión del telesquí, «Puerto de Leitarríegos», en término municipal de Villablino (León).

En base a la delegación de atribuciones que establecen las Ordenes ministeriales de 5 de octubre de 1957 y 31 de agosto de 1976, ratificadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977,

la Dirección General ha resuelto con fecha 17 de junio de 1980, otorgar a la Sociedad deportiva «Peña Rubia», de León, la concesión del telesquí «Puerto de Leitarríegos», en término municipal de Villablino (León), con arreglo a la Ley de Teleféricos vigente, al pliego de condiciones técnicas para la construcción y explotación de remonta-pendientes, aprobado por Orden ministerial de 25 de octubre de 1976, y condiciones particulares de la concesión, entre las que figuran las siguientes:

A) Plazo: La duración mínima de la concesión será de veinticinco años.

B) Tarifas: Serán las que, por recorrido y viajero, vengan aplicándose autorizadas por la Subdelegación Provincial de

Transportes Terrestres de León, en los términos que establece la Orden ministerial de 1 de agosto de 1978.

C) Zona de influencia: Será de 30 hectáreas, delimitada en el plano anejo al proyecto.

Madrid, 17 de junio de 1980.—El Director general, Pedro González-Haba González.

21520 RESOLUCION de 8 de septiembre de 1980, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace pública la concesión del Telesquí «Slalom», en término municipal de Aisa (Huesca).

En base a la delegación de atribuciones que establecen los Ordenes ministeriales de 5 de octubre de 1957 y 31 de agosto de 1976, ratificadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977.

Esta Dirección General ha resuelto, con fecha 8 de septiembre de 1980, otorgar a «Explotaciones Turísticas de Candanchú, Sociedad Anónima» (ETUKSA), la concesión del telesquí «Slalom», en término municipal de Aisa (Huesca), con arreglo a la Ley de Teleféricos vigente, al pliego de condiciones técnicas para la construcción y explotación de remonta-pendientes aprobado por Orden ministerial de 25 de octubre de 1976, y condiciones particulares de la concesión, entre las que figuran las siguientes:

A) Plazo: La duración de la concesión será de veinticinco años.

B) Tarifas: Serán las que, por recorrido y viajero, vengan aplicándose autorizadas por la Subdelegación Provincial de Transportes Terrestres de Huesca, en los términos que establece la Orden ministerial de 1 de agosto de 1978.

C) Zona de influencia: Será de 4,8 hectáreas, delimitada en el plano anejo al proyecto.

Madrid, 8 de septiembre de 1980.—El Director general, Pedro González-Haba González.

21521 RESOLUCION de 20 de septiembre de 1980, de la Subsecretaría de Pesca y Marina Mercante, por la que se modifican los grupos de materias que integran el examen para Patrón de Embarcaciones Deportivas del Litoral.

Ilmo. Sr.: Por Resolución de 6 de mayo último («Boletín Oficial del Estado» número 134), se establecen los grupos de materias que componen el examen para Patrón de Embarcaciones Deportivas del Litoral y las asignaturas que comprenden cada grupo.

La experiencia obtenida en los exámenes celebrados ha demostrado la conveniencia de alterar la distribución de dichas asignaturas, con el fin de conseguir unos exámenes más racionales.

En su virtud, esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer que los grupos de asignaturas para la obtención del título citado queden establecidos de la forma siguiente:

— Grupo «A»:

- Tecnología Naval.
- Legislación y Primeros Auxilios.
- Motores Marinos.

— Grupo «B»:

- Navegación y Meteorología.
- Reglamentos y Señales.

Para aprobar cada grupo es necesario alcanzar la nota media de cinco puntos como mínimo, siempre que en ninguna asignatura se haya obtenido la nota cero. No obstante, será necesario obtener un mínimo de cinco puntos en el problema de «Navegación» para que pueda superarse el grupo «B».

Aquellos candidatos que hubieran aprobado algún grupo en convocatoria anterior deberán examinarse de las asignaturas que les falten para completar los actuales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1980.—El Subsecretario, Miguel de Aldasoro Sandberg.

Ilmo. Sr. Inspector general de Enseñanzas Náuticas.

21522 RESOLUCION de 23 de septiembre de 1980, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regulador de transporte de viajeros por carretera entre Caravace y Lorca, con prolongación e Híjuelas (V-2006).

El acuerdo directivo de 21 de mayo de 1980 autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de don Pedro

Muñoz Fernández, por cesión de su anterior titular «Empresa Fernández Picón, S. L.».

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Madrid, 23 de septiembre de 1980.—El Director general, Pedro González-Haba González.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

21523 ORDEN de 12 de septiembre de 1980 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por doña María de las Mercedes López Sánchez.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, con fecha 3 de enero de 1980, en el recurso contencioso-administrativo número 406.386, interpuesto por doña María de las Mercedes López Sánchez contra este Departamento sobre traslado de oficina de farmacia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María de las Mercedes López Sánchez, contra la Resolución de la Dirección General de Sanidad de cuatro de abril de mil novecientos setenta y cinco —que autoriza a doña Teresa Hernández García al traslado forzoso de su oficina de farmacia desde el número tres de la calle Arturo Madrid al número veinticuatro de la de Virgen de Africa, ambas en Madrid, y contra la Resolución de la propia Dirección General de Sanidad de veintitrés de julio de mil novecientos setenta y cinco, desestimatoria del recurso de reposición promovido frente a la anterior, debemos declarar y declaramos que las citadas Resoluciones son conformes a derecho, por lo que absolvemos a la Administración de las peticiones deducidas en la demanda, sin hacer imposición de las costas causadas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, y en virtud de las atribuciones delegadas a esta Subsecretaría por Orden del excelentísimo señor Ministro de 2 de marzo de 1979, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de septiembre de 1980.—El Subsecretario, Eloy Ybáñez Bueno.

Ilmo. Sr. Director general de Farmacia y Medicamentos.

21524 ORDEN de 12 de septiembre de 1980 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Felipe Jesús González Fernández.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme de la Audiencia Territorial de Sevilla con fecha 22 de febrero de 1980, en el recurso contencioso-administrativo número 651/78, interpuesto por don Felipe Jesús González Fernández contra este Departamento sobre adjudicación de plaza de Cirujía General,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo número seiscientos cincuenta y uno/setenta y ocho interpuesto por el Procurador don Rafael Isern Torres en nombre y representación de don Felipe Jesús González Fernández contra acuerdo del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de diecisiete de julio de mil novecientos setenta y ocho, debemos anular y anulamos el mismo por no ser conforme con el ordenamiento jurídico y, en consecuencia, debemos de anular y anulamos la adjudicación de plazas de la especialidad de Cirujía General realizada, resolviendo la convocatoria hecha por el Instituto Nacional de Previsión, Delegación de Sevilla, en veintiuno de enero de mil novecientos setenta y siete y debemos ordenar y ordenamos que se constituya de nuevo, con arreglo a derecho, la Comisión Provincial de Selección, de modo que no incluya entre sus miembros a persona alguna interesada en aquella